



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
Municipalidad de Corrientes
FOLIO N° 125
H.C.D.
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
Municipalidad de Corrientes
FOLIO N° 902

CORRIENTES 03 ABR 1998

ORDENANZA N°: 3257

VISTO:

El Expediente N° 4127-B-97; del Honorable Concejo Deliberante (122-H-97 del Departamento Ejecutivo Municipal), Eleva Proyecto de Ordenanza imponiendo nombres a las calles del denominado Paraje Lomas; Y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional, ha dado origen a nuevos asentamientos, en diferentes áreas de la ciudad;

Que estos Barrios así creados, poseen calles sin nombres que ocasionan innumerables perjuicios por sobre todo a las personas que prestan servicios a la Comunidad, como por ejemplo: el servicio de correos, fletes, etc.;

Que la propuesta de nominar a las calles del conocido Paraje Lomas, (Barrio Cremona) con nombres de Pontífices, representantes de la Iglesia Católica, ha sido ampliamente aceptada por los vecinos de la misma;

Que asimismo los vecinos han propuesto que dos de sus calles lleven el nombre de las dos primeras docentes: Sra. ERMIDA MOREYRA de SILVA y Srta. ANGELA M. VILLAN de la Escuela 599 "ADOLFO CONTE" Única Institución Educativa en la zona;

Que a fojas 9 y 11 vuelta, desde el Área de Planeamiento se eleva el plano nomenclador del Sector e informe solicitado;

Sr. JUAN CARLOS RAMONIZ
Secretario Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

...2///

CORRIENTES, 03 ABR 1998

ORDENANZA N°: 3251

Que conforme a sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-: Imponer los nombres de: "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", a la calles N° 114: "PABLO VI"; a la calle N° 93: "JUAN PABLO II"; a la calle N° 95: "JUAN PABLO I; a la calle N° 97 y 99: "PIO X"; a la calle N° 101: "PIO XI"; a la calle N° 103: "SRA. ERMIDA MOREYRA DE SILVA"; a la calle N° 107; y Srta. "ANGELA M. VILLAN" a la calle N° 105, todas del Barrio Cremonte de esta Ciudad.

ART.2°.-: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la señalización de las calles del artículo anterior.

ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JMM/zv.-

[Handwritten signature]
Art. 1° CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Handwritten signature]